CONVERSION DE MONEDA DEL CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA STARLUX S. A.----------

CUANTIA: $ 600,00 USA ---------

"En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del dos mil, ante mi, ~~Doctor ALBERTO BUBADILLA BODERO~~, Notario Cuarto del cantón, compareció: El señor **PEDRO MATA BRUCKMAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía **STARLUX S. A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en ésta ciudad, a quien de conocer doy fe; y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA STARLUX S. A.**, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y el Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, que se contienen en las siguientes

Dr. Alberto Bubadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

0000000

cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura Pública el Señor **PEDRO MATA BRUCKMAN**, en su calidad de Gerente General de la compañía **STARLUX S. A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veintitres de agosto del dos mil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía denominada **STARLUX S. A.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos; **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de mayo de mil noventa y ocho, la compañía **STARLUX S. A.**, se reactivó, aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó sus estatutos, ésta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **STARLUX S. A.**, celebrada el veintitres de agosto del dos mil, resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado; Reformar sus Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la

Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos los antecedentes, el Señor Pedro Mata Bruckman, en su calidad de Gerente General de la compañía **STARLUX S.A.** expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el veintitres de agosto del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a)** Que se efectua la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía; **b)** Que el capital suscrito de la compañía que representa en éste acto, una vez efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y, el Capital Autorizado se lo fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; **c)** Bajo juramento declara que el referido Aumento de Capital se realiza mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: **Uno.-** Señor Pedro Mata Bruckman, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.-** La Señora Angela Isabel Mata Bruckman, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **Tres**.- El señor Winston Mata Bruckman, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, **Cuatro**.- Señor José Antonio Mata Saltos, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; **d)** Que se reforman los Estatutos Sociales con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore Señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de éste instrumento.- (firma) Félix Montiel Sellán, ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta".- (Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento del Gerente General y el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **STARLUX S. A.**, celebrada el

00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA STARLUX S. A., CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto del 2.000, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en Luque # 2.000 y Tulcán, se reúnen los accionistas de la compañía **STARLUX S. A.**, señores: **a)** Sr. Pedro Mata Bruckman, propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; **b)** Sra. Angela Isabel Mata Bruckman, propietaria de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; **c)** Sr. Winston Mata Bruckman, propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y, **d)** Sr. José Antonio Mata Saltos, propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sra. Angela Isabel Mata Bruckman e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Pedro Mata Bruckman. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: **a)** Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; **b)** Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; **c)** Reforma de Estatutos Sociales; y, **d)** Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y

Dr. Alberto Dormadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Presidenta declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto ella propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, que el capital estará dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deban anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en

adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. Acto seguido toma la palabra nuevamente la Presidenta para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución y posterior aumento se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además ella propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

accionistas plenamente consientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que les pertenece, quienes ejercitan y suscriben las correspondientes seiscientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: **a)** Sr. Pedro Mata Bruckman, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Sra. Angela Isabel Mata Bruckman, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Sr. Winston Mata Bruckman, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, **d)** Sr. José Antonio Mata Saltos, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital

autorizado y por unanimidad de votos se resuelve capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra la Presidenta para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de sus acciones, es menester reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "**ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía **STARLUX S. A.**, es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el Capital Suscrito de la compañía **STARLUX S. A.**, es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO: SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive y los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía." Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 12H30, la

Dr. Alberto Bonadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

666000

Presidenta declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Pedro Mata Bruckman; f) Sra. Angela Isabel Mata Bruckman; f) Sr. Winston Mata Bruckman; y, f) Sr. José Antonio Mata Saltos.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 24 de agosto del 2000.-

SR. PEDRO MATA BRUCKMAN

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

STARLUX S. A. 00000007

Guayaquil, 11 de agosto del 2000

Señor

PEDRO MATA BRUCKMAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **STARLUX S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al señor Efraín Ricardo López Enderica, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de octubre de 1998.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 29 de octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre de 1992.-

Atentamente,

SRA. ANGELA ISABEL MATA BRUCKMAN DE GRISWOLD
Presidenta de la Junta

En esta fecha acepto el cargo, 11 de agosto del 2000, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0903245033.-

SR. PEDRO MATA BRUCKMAN

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL **de la compañía** STARLUX S.A., **a favor de** PEDRO MATA BRUCKMAN, **folio** 55.758, **Registro Mercantil número** 15.737, **Repertorio número** 19.852.- **Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja** 79.018 **del Registro Mercantil de** 1.998 **al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil,** veinte y dos de Agosto **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP
Trámite Nº43784

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

veintitres de agosto del dos mil.- El presente contrato se encuentra excento de impuestos, según decreto supremo setecientos treinta y tres, del veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leido yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. PEDRO MATA BRUCKMAN

GERENTE GENERAL DE STARLUX S. A.

C. C. # 0903245033

C. V. # Cert. s/n.-

R.U.C. # 0991249486001

El Notario

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de [illegible] a mi cargo, en fé de ello confiero Certifico este QUINTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he tomado nota al márgen de la matríz de fecha: 25 de Agosto del 2,000, la Resolución Número: 00-C-IJ-0005667, otorgada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha: 12 de Octubre del 2,000.- Guayaquil, 16 de Octubre del 2,000.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000009

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0005667, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 12 de Octubre del 2000, se tomó nota de la Conversión de sucres a dolares, Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA STARLUX S.A, otorgada ante mí, el 29 de Octubre de 1992.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0005667 **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil,** el doce de Octubre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** LA CONVERSION DEL CAPITAL, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** STARLUX S.A.., **de fojas** 14.249 a 14.263, **Número** 1.859 **del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número** 26.286 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** veinte y siete de Octubre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGIST. MERCANTIL GUAYAQUIL

LMPV
Trámite Nº52489